

Certifico: Que se anunciaron, escucharon relación y alegaron revocando la abogado doña Paulina Gándara y confirmando el abogado don Víctor Olate, asimismo se deja constancia que la audiencia inició a las 11:55 horas y terminó a las 12:27 horas. San Miguel, 29 de abril de 2021. Andrea Durán B. Relatora.

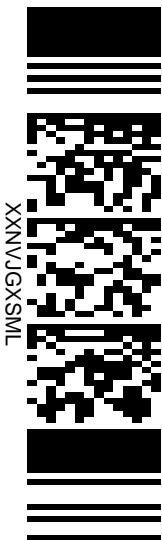
San Miguel, veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

Vistos:

Con el mérito de los antecedentes y habida cuenta que los documentos acompañados ante esta Corte, no objetados de contrario, no hacen sino abonar las conclusiones sobre las cuales la juez a quo funda su decisión y con lo dispuesto en los artículos 1698 del Código Civil y 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de doce de marzo de dos mil veinte, dictada por el Primer Juzgado de Letras de Buin en la causa Rol C-1844-2016.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-2114-2020.

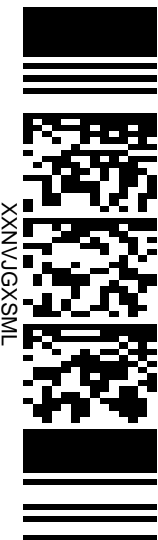


XNNVJGXSML



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de San Miguel integrada por Ministra Maria Alejandra Pizarro S., Fiscal Judicial Carla Paz Troncoso B. y Abogado Integrante Adelio Misseroni R. San miguel, veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

En San miguel, a veintinueve de abril de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>